

**Banco de México**  
**Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo**  
**para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo)**

**Página electrónica**

**Sesión de Comité Técnico**  
**8 de diciembre de 2014**

El Fondo debe cumplir con las obligaciones en materia de transparencia previstas en las siguientes disposiciones:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos



[Acerca de](#) [Informes](#) [Prensa](#) [Normatividad](#) [Estadísticas](#) [Transparencia](#) [Sitios de interés](#)

### Últimas noticias

**Establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)** 7 de octubre de 2014

En el marco de la reciente reforma constitucional en materia energética, se aprobó el establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) el cual busca que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción, sirvan para fortalecer las finanzas nacionales en el largo plazo y para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**Establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)** 7 de octubre de 2014

En el marco de la reciente reforma constitucional en materia energética, se aprobó el establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) el cual busca que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción, sirvan para fortalecer las finanzas nacionales en el largo plazo y para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**Establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)** 7 de octubre de 2014

En el marco de la reciente reforma constitucional en materia energética, se aprobó el establecimiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) el cual busca que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción, sirvan para fortalecer las finanzas nacionales en el largo plazo y para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

#### INICIO

##### ACERCA DE

[Antecedentes](#)  
[Misión y visión](#)  
[Organigrama](#)  
[Plan de trabajo](#)

##### NORMATIVIDAD

[Marco normativo aplicable](#)

#### INFORMES

[Artículo 19 de la LFMP](#)  
[Artículo 58 de la LISH](#)

#### ESTADÍSTICAS

[Estrategias de inversión](#)  
[Rendimientos](#)  
[Carteras de inversión](#)

#### PRENSA

[Comunicados de prensa](#)

#### TRANSPARENCIA

[Artículo 7 de la LFTAIPG](#)  
[Artículo 19 de la LFMP](#)  
[Artículo 58 de la LISH](#)  
[Protección de datos personales](#)

#### SITIOS DE INTERÉS

#### CONTACTO



### III. Sección de Transparencia en la página del Fondo

[Sección de Transparencia](#)

## IV. Propuesta de acuerdo

### SOLICITUD DE ACUERDO:

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de

### Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción IX, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se da por enterado del diseño de la página electrónica del Fondo, la cual operará a partir del primero de enero de 2015.